



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 24/FEB/2025

Noventa y Siete - 097 - 097
Folio No. 0097

ACTA No. 010 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas treinta minutos, en la sala de sesiones de Alcaldía, se constituyó el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 009-2025 de sesión ordinaria celebrada el día viernes 21 de febrero del 2025,
4. Análisis y aprobación en segunda instancia del proyecto de **"ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES EN EL CANTÓN PORTOVELO."**
5. Análisis y aprobación en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**
6. Análisis y aprobación para la autorización del arrendamiento, fijación del canon y plazo, de un terreno de propiedad del GAD Municipal de Portovelo, ubicado en el sitio Puente Negro, Avenida Cima del cantón Portovelo, con un área de 300,00 mts. 2, a favor de la señora Gladys Lorena Aguilar Aguilar, destinado para garaje.
7. Análisis y aprobación de la petición formulada mediante especie valorada N° 0039454, presentada por el señor Ángel Orlando Rojas Aguilar en la que solicita se le conceda el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, FRACCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA del bien inmueble compuesto de terreno y casa con Clave Catastral Actual N° 07115111005007, ubicado en la parroquia Curtincapac del cantón Portovelo.
8. Asuntos Varios.
9. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.

Página 1 de 14





S.O. 24/FEB/2025

Noventa y Ocho-098-0098
Folio No. 0098

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, la señora Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, procede a la instalación de la sesión ordinaria.

Interviene la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: agradezco la presencia de los miembros del Concejo y siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día de lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, doy por instalada la Sesión.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el orden del día.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el orden del día.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: apruebo el orden del día.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: apruebo el orden del día.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 009-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 21 DE FEBRERO DEL 2025.

A través de secretaría se procede a dar lectura al Acta N° 009-2025, correspondiente a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día viernes 21 de febrero del 2025. Una vez concluida la lectura, se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo el acta N° 009-2025.
Sra. Letty Dávila: constatando que el acta 009-2025 está correcta, la doy por aprobada.
Lic. Andrea Jara: luego de revisar y escuchar, apruebo el acta 009-2025 de Sesión ordinaria celebrada el viernes 21 de febrero del 2025.
Arq. Francisco Rogel: apruebo el acta N° 009-2025.
Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta N° 009-2025.
Dra. Yulissa Aguilar: apruebo del acta N° 009-2025.

El Concejo Municipal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta N° 009-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 21 de febrero del 2025.**

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑAS Y NIÑOS DE





S.O. 24/FEB/2025

Noventa y Nueve-099-Def.
Folio No. 0099

CERO A TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES EN EL CANTÓN PORTOVELO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros, en la sesión anterior tuvimos la oportunidad de revisar el articulado de la ordenanza propuesta por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la cual está orientada a implementar una política pública para combatir y erradicar la desnutrición crónica infantil. Es importante destacar nuevamente que esta ordenanza no generará erogaciones económicas para el GADM de Portovelo. Más bien se trata de un compromiso institucional para apoyar a través de las diversas actividades y proyectos sociales, la implementación de acciones concretas que permitan hacer frente a esta problemática que afecta principalmente a los niños y a las mujeres gestantes. En la primera socialización se revisó el articulado y las observaciones realizadas fueron debidamente tomadas en cuenta. Con ello, se presenta ahora la propuesta corregida para su segundo debate. Si alguno de ustedes desea intervenir o considera que existe algún aspecto que requiera revisión adicional, estamos dispuestos a escuchar sus comentarios y proceder con las correcciones necesarias, si no hay más intervenciones procedamos, por favor, con la votación.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Abogada Secretaria, en esta segunda instancia me vuelvo a ratificar poder aprobar este proyecto de ordenanza, ya que como lo hemos venido analizando, discutiendo y también corrigiendo ciertos artículos, es muy importante para nuestras niñas y niños del cantón Portovelo. Vuelvo a repetir, según el INEC, en una encuesta realizada el 12 de septiembre de 2024, tenemos 19.3% de niños con enfermedades crónicas infantiles menores de 3 años. Esto nos quiere decir que, al poner esta ordenanza en vigencia, vamos a estar uniéndonos al Plan de Estrategia Nacional de Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, para a través de las mesas técnicas intersectoriales podamos hacerles seguimiento, control y ver el desarrollo de cada uno de los niños. Entonces, doy por aprobada en esta segunda instancia la ordenanza para la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes en el cantón Portovelo.

Sra. Letty Dávila: compañeros del Concejo, según el artículo 327 del COOTAD, donde nos da la facultad a los gobiernos autónomos municipales de expedir normas locales y en este caso tratándose de un proyecto de ordenanza para la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes en el cantón Portovelo, salvaguardando los grupos vulnerables de nuestra sociedad y con las debidas correcciones que le hemos hecho a la ordenanza, viendo que nos facilitaría mucho la normativa para que todos estos proyectos funcionen de la manera correcta, voto a favor por la ordenanza.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Secretaria, en este punto del orden del día, muy importante tener que haber realizado el análisis y respectivo debate de esta ordenanza que se va a aprobar con la finalidad de asumir ese compromiso y esa responsabilidad como concejo en pleno inclina de poder brindar calidad y calidez a un grupo vulnerable como son nuestros niños, niñas y mujeres gestantes del cantón Portovelo. Por lo tanto, apruebo en segunda instancia el proyecto





S.O. 24/FEB/2025

En - 100 -
Folio No. 0100

de ordenanza para la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes en el cantón Portovelo.

Arq. Francisco Rogel: compañeros del Concejo, apruebo en segunda instancia la ordenanza para la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes en el cantón Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: muy buenas tardes con todos, apruebo en segundo debate la ordenanza para la prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes del cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: dada la importancia de la ordenanza que ha sido analizada en el segundo debate y teniendo en cuenta que la misma va a ser fundamental para apoyar al desarrollo de nuestros niños y también al bienestar de las mujeres gestantes de nuestro cantón, apruebo en segunda instancia esta ordenanza.

Luego del análisis y debate realizado, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: aprobar en segunda instancia del proyecto de **"ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES EN EL CANTÓN PORTOVELO."**

PUNTO CINCO: Análisis y aprobación en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, se ha puesto a consideración del Concejo este importante punto, en virtud de que, con el aval de cada uno de ustedes, en agosto de 2024, se aprobó la ordenanza sustitutiva para el proceso de desvinculación, liquidación, indemnización y jubilación patronal de los ex trabajadores del GAD Municipal de Portovelo. Esta medida se adoptó reconociendo el derecho legítimo de los obreros, conforme a la ley, a recibir la jubilación patronal, inmediatamente después de la aprobación, iniciamos los trámites correspondientes para cumplir con el compromiso de pagar la jubilación patronal. Sin embargo, en el mes de octubre se produjo un cambio en la Dirección Financiera, la nueva Directora Financiera ajustándose a sus responsabilidades, presentó un informe en el que indicaba que el cálculo realizado para el pago mensual de la jubilación no estaba correcto conforme a lo establecido en la ordenanza; ante esta alerta, solicité una revisión minuciosa del caso, el Departamento Financiero me proporcionó la información relevante, misma que fue trasladada al Departamento Jurídico para su revisión. Es importante destacar que, cuando aprobamos la ordenanza y el proceso de desvinculación, lo hicimos con el claro propósito de atender el legítimo reclamo de los ex obreros, el cálculo de la jubilación patronal explicado a este Concejo por el anterior Director Financiero, se basaba en el salario básico vigente y la cantidad a pagar estaba definida. Sin embargo, la sorpresa surgió cuando se determinó que la ordenanza hacía referencia al salario básico del año de la desvinculación, lo que generó un desajuste en los pagos previstos, es decir se explicó de una manera, pero se redactó de otra manera; a raíz de esta situación, los ex

Página 4 de 14





S.O. 24/FEB/2025

Acuerdo 001-101-Def
Folio No. 0101

obreros han preguntado por qué no se les ha efectuado el pago pactado y hemos explicado que el mismo debe realizarse conforme a lo que establece la ordenanza. A pesar de la justificada inconformidad de los ex obreros, es fundamental recalcar que ni yo, ni este Concejo podemos modificar las disposiciones legales y reglamentarias solo para satisfacer a los interesados, los cambios deben realizarse cuando existen justificaciones válidas y objetivas que los respalden; por tal motivo, los informes técnicos elaborados por la Unidad de Talento Humano, el Departamento Financiero y el Departamento Jurídico han sido presentados como base para la revisión y el análisis de este Concejo con el fin de evaluar la viabilidad de una reforma a la ordenanza. Antes de iniciar el debate, considero pertinente que intervengan la Directora Financiera y el Procurador Síndico de la Institución para que expliquen a este Concejo los detalles específicos sobre el cambio que se propone. A continuación, les cedo la palabra.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: estimado Concejo, en base a la petición realizada por los señores jubilados, en la que ellos manifestaban que se sentían afectados en el pago de su pensión por jubilación patronal, cabe indicar que, en la Ordenanza Sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros; y, jubilación patronal de los obreros del GADM de Portovelo, en el artículo 36 la pensión: los obreros que por 25 años o más hubieran prestado servicios continuada o ininterrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por el GAD municipal de Portovelo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 216, número 2, segundo inciso, para tal efecto se fija el porcentaje del 20% del salario básico que percibió el obrero en el año de desvinculación. Eso es lo que ellos hacen alusión, ellos se sienten perjudicados por cuanto hay obreros o ex-trabajadores que han salido de funciones a partir del 2008, en el 2008 el salario básico era 200 dólares y si nosotros calculamos el 20% de 200 dólares serían 40 dólares y así van subiendo progresivamente los sueldos. Entonces el último obrero que salió es con un sueldo de 425 dólares que es el que más alto le correspondería. Entonces ellos lo que quieren es que se les ponga una pensión fija por ejemplo o que se tome en porcentajes, pero que haya un trato igualitario entre todos para que todos ganen lo mismo, nosotros analizando la situación pudimos determinar que la mejor forma y para garantizar una equidad entre todos, se establezca una pensión fija. Entonces la pensión fija sería de 92 dólares que de igual forma era lo que habíamos presupuestado para el 2025 para hacer pagos de unos tres a cuatro años de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Así mismo, revisando la ordenanza verificamos lo que ya se ha expuesto.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: la propuesta sería que sea un valor fijo porque al momento de hablar del 20% todos los años iría incrementando.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: en este caso, de acuerdo a este párrafo que estamos analizando, justamente ese párrafo queda derogado o se elimina y se sustituye.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: se reforma, para que sea una pensión fija de 92 dólares, para que no haya una desigualdad entre los que se jubilan ahora y los que se jubilaron anteriormente. Porque como les manifesté, hay ex trabajadores que han salido a partir del 2008 y que hasta la actualidad no han recibido este beneficio, que es conocimiento de todos que es un beneficio imprescriptible, que ellos pueden cobrar de aquí a 10, 15 años y ese beneficio no va a perderse, entonces, lo que nosotros habíamos creído y que era lo más viable era poner una pensión fija, que





S.O. 24/FEB/2025

Acto Dos - 102
Folio No. 0102

era lo que en muchas reuniones anteriores me manifestaron que les había propuesto una pensión de noventa y dos dólares.

Interviene la Concejala Letty Dávila: ¿los noventa y dos dólares fijos que va a ser? ¿Se lo podría calcular de acuerdo a un porcentaje del salario básico para que de pronto, con el pasar del tiempo, vaya incrementándose de acuerdo al salario básico, que no sería un alza significativa?

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: usted indica que se le haga el 20% al año, al salario básico unificado vigente, en cambio, si el siguiente año sube y si el municipio no tiene disponibilidad financiera, vamos a ir empezando a caer nuevamente en mora con ellos, si determinamos una tarifa fija, nosotros podemos decir, este monto vamos a gastar en el año y va a ser inamovible, si ustedes gustan más adelante y de acuerdo a las condiciones de vida, el costo de vida, la inflación, se puede ir reformando este artículo para que vaya de acuerdo a la situación.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: ahora recién tras esto, previo a la petición ustedes se reunieron con ellos, se sentaron con ellos y ellos dijeron que estaban totalmente de acuerdo, entonces nosotros obviamente lo que queremos es algo seguro.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: en relación con el tema que estamos debatiendo, quisiera aclarar que la tarifa de 92 dólares ya se había venido conversando previamente a la aprobación de la ordenanza. De manera puntual, se habían cancelado dos meses a los ex obreros por esta tarifa de 92 dólares, sin embargo, al revisar detalladamente los aspectos legales y técnicos de la ordenanza, nos percatamos de un error en los cálculos, lo que motivó la paralización de los pagos. Ante esto, convocamos a los ex obreros para informarles que iba a haber una compensación de valores, ya que no podíamos continuar con estos pagos sin ajustarnos a lo que realmente establece la ordenanza. Es fundamental que se entienda que, al detectar este error, se actuó de manera responsable, tomando en cuenta el marco legal vigente y la necesidad de corregir las inconsistencias para evitar cualquier contravención a lo estipulado en la ordenanza, todos los informes que están anteriormente realizados por el exdirector financiero están por noventa y dos dólares. Pero la ordenanza dice otra cosa y nosotros teníamos que actuar de acuerdo a la ordenanza. Y por eso es esta reforma para acatar el pedido de ellos más que todo porque considerando 40 dólares en la actualidad al 2025 no representa mucho.

Interviene la Concejala, Lic. Andrea Jara: ¿aquí cubre a todos los excompañeros? Este, como les comenté. O menos porque veo que aquí hay una petición solamente de tres.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: está considerado para todo el grupo, la petición la hacen tres, pero indirectamente todos los ex jubilados son beneficiarios, porque es un beneficio imprescriptible.

Adicional a ello, en la revisión de la ordenanza junto con el jurídico habíamos revisado que hay un error tipográfico en el artículo 33 en el párrafo 2, lo que yo estoy manifestando en mi informe, si usted lo tiene en sus manos, que se sustituya el 5 por el 7, porque de acuerdo al mandato constituyente 2, determina que son siete salarios básicos unificados del trabajador privado en general, vigente hasta el 1 de enero del 2015, eso lo dice, está reformado este mandato constituyente con la ley orgánica de





S.O. 24/FEB/2025

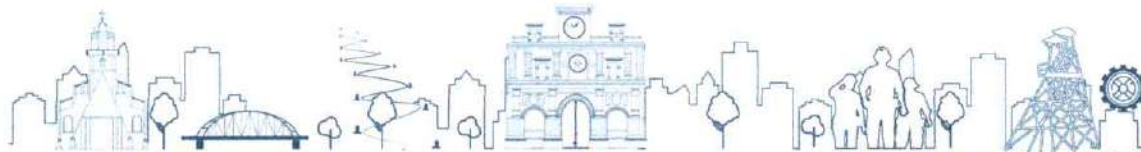
evento 103 - 0103
Folio No. 0103

justicia laboral y reconocimiento del trabajo del hogar, en la disposición general dice que los salarios para hacer el cálculo de las liquidaciones se deben hacer en base al salario del 2015, que es trescientos cincuenta y cuatro dólares, entonces el cálculo quedaría, por cada año de servicio, siete salarios por trescientos cincuenta y cuatro dólares,

Interviene el Concejal Ángel Rojas: tengo una duda ahí. ¿Por qué, se toma en cuenta el 2015 y lo que va bien adelante no sería con el vigente ahí? Porque la ordenanza se la va a hacer en el 2025.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera del GADMP: nosotros no nos podemos ir en contra de La ley y el mandato constituyente, como le manifesté, está en la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo del Hogar, si quiere también lo invito a revisar la ley, justamente en las disposiciones generales dice así: a efectos del cálculo de indemnizaciones a partir del año 2015 previstas en el artículo 8 del mandato constituyente 2 y el artículo 1 del mandato constituyente número 4, el monto del salario básico del trabajador privado será el establecido al 1 de enero del 2015, así dice textualmente. Entonces, si nos vamos por orden jerárquico, la ley está por encima de las ordenanzas, de la resolución, por eso el cálculo se hace tomando en cuenta el salario del 2015. ¿Tal vez alguna consulta con respecto?

Interviene el Abg. Wilman Armijos, Procurador Sindico: señora Alcaldesa, señores Concejales, me voy a referir sobre aspectos muy puntuales respecto de la inquietud del señor concejal. El mandato constituyente tiene aplicación obligatoria sobre la norma, porque es un mandato constituyente, tiene esa calidad. La compañera Directora Financiera con quien hemos trabajado este proyecto de reforma de ordenanza, hemos hecho un estudio jurídico y financiero capaz de generar la suficiente motivación jurídica y luego de la investigación que hemos realizado en base de la petición de los jubilados, habíamos podido recabar un pronunciamiento del Procurador General del Estado de fecha 14 de agosto del 2024, donde haciendo relación al artículo 216 del Código de Trabajo, le da la potestad a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y a las prefecturas para que mediante ordenanza se pueda regular la pensión jubilar, es un antecedente que es un respaldo para el Concejo Municipal de Portovelo, porque los pronunciamientos del Procurador General del Estado de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría son vinculantes, es decir, de aplicación obligatoria. Además de eso, hemos podido también recabar una resolución de la Corte Nacional de Justicia de fecha 2 de octubre del 2024 y como tal resolución de la Corte Nacional de Justicia es un fallo de triple reiteración de aplicación obligatoria que coincide con el pronunciamiento del Procurador General del Estado donde da la posibilidad jurídica a los gobiernos autónomos descentralizados para regular la pensión jubilar a la que hace referencia el artículo 216 del Código del Trabajo. Con estos tres antecedentes que incluye el mandato constituyente 2 se ha propuesto esta reforma a la ordenanza para tener conceptos y definiciones claras, para tener un procedimiento aplicable que no sea susceptible de alguna interposición de demanda o acción constitucional o legal en contra de las autoridades municipales. Es decir, en la parte considerativa del proyecto de ordenanza ustedes habrán leído los antecedentes donde se menciona lo que acabo de indicar el pronunciamiento del Procurador General del Estado, la resolución de la Corte Nacional de Justicia que son antecedentes más que suficientes y que constituyen en forma íntegra y completa la motivación jurídica que nos exige la Constitución de la República en su artículo 76, numeral 7, literal L. Por eso es que hemos recomendado a la señora alcaldesa para que convoque al Concejo Municipal para que conozca, analice,





S.O. 24/FEB/2025

Ciento Cuatro - 104 - Conf.
Folio No. 0104

debata y pueda aprobar con los suficientes elementos técnicos, financieros y jurídicos esta reforma a la ordenanza. Tengan ustedes, señora alcaldesa, como siempre lo decimos y hemos trabajado en equipo con la compañera directora financiera de que nuestras recomendaciones siempre tendrán la suficiente motivación jurídica para que ustedes tomen las decisiones administrativas o legislativas. Y cuando no existan los procedimientos jurídicos, también diremos no proceda, pero siempre lo haremos con mucha responsabilidad y con mucha transparencia. ¿Alguna inquietud, señora alcaldesa y señores concejales?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, hemos escuchado las dos exposiciones, quiero destacar algo importante que mencionó el procurador jurídico, bueno, primero están los argumentos tanto técnicos como jurídicos, y en el ámbito financiero se presupuestó con valores de 92 dólares, más allá de eso, esta reforma nos evitaría que los obreros se sientan vulnerados en su derecho e inicien demandas contra el GADM que a futuro tengamos que pagar a lo mejor cantidades más altas con intereses, con recargos y estaríamos afectando mucho más a la institución municipal. Obviamente ya el Concejo decidirá, pero si alguna inquietud adicional tiene, están aquí los funcionarios para que puedan aclararla. O si no, someta a votación, por favor.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: en esta primera instancia apruebo el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, ya que al momento de analizarle nos hemos dado cuenta de un error de cálculo y al quedar todo el Concejo de acuerdo en que vamos a establecer el mínimo fijo mensual de 92 dólares, doy por aprobado.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis y la explicación realizada por la Directora Financiera y el Abogado Jurídico, donde nos explicaron claramente que en la ordenanza anterior se estaba dando un monto mínimo a los jubilados, dado que en la ordenanza no estipulaba el año del salario básico vigente, sino del salario básico del cual ellos se deslindaron del GAD municipal, por lo que les correspondería una cantidad mínima a recibir. Basándonos también en el artículo 216 del Código de Trabajo, donde da la potestad a los GAD para que mediante ordenanza se pueda regular la pensión jubilar a los trabajadores. Corroborando que estamos dentro del marco legal y técnico, y más aun favoreciendo a nuestros ex trabajadores del GAD municipal, apruebo en esta primera instancia la ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogadas, secretaria, en este punto del orden del día, donde tratamos un asunto importante y delicado, haciendo referencia a los jubilados del GAD de Portovelo, nuestro afán nunca fue el de perjudicar a ninguno de ellos cuando se aprobó la ordenanza. Más en su momento, el ex Director Financiero nos indicó que de esa manera era lo correcto, cuando hubo el cambio a la Directora Financiera, tomando en consideración la revisión exhaustiva de esta ordenanza, hemos cometido un error de cálculo al que asumimos con





S.O. 24/FEB/2025

Ciento Cinco - 105 - Def.
Folio No. 0105

responsabilidad y en este momento estamos haciendo la corrección debida para de alguna manera nosotros podamos dar un trato igualitario y equitativo, siempre garantizando el beneficio más adecuado de todos los compañeros jubilados. Por lo tanto, los artículos que se van a reformar, el artículo 33, donde indica que son cinco salarios y debe ir siete salarios, y el artículo 36, en cuanto a la pensión, que puedan recibir una cantidad única de 92 dólares porque así lo habíamos aprobado en la ordenanza anterior. Siempre se trata de buscar ese beneficio a quienes trabajan en la institución y poder nosotros equiparar de alguna manera este trato igualitario, evitando las desigualdades. Por lo tanto, apruebo en primera instancia la ordenanza reformativa a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo. Y también haciendo hincapié la participación de la Directora Financiera y también del Procurador Síndico dando las explicaciones de que esta corrección está basada en la normativa vigente.

Arq. Francisco Rogel: señora alcaldesa, compañeros concejales, abogada secretaria, en este punto de orden del día, luego de la intervención tanto de la dirección jurídica y financiera, el proyecto de reforma que hoy se analiza busca garantizar un proceso claro y justo para la desvinculación, liquidación e indemnización de los empleados y obreros, así como la jubilación patronal en el GADM de Portovelo. Asegurando que esta reforma atienda los derechos adquiridos de los empleados y obreros sin comprometer la estabilidad económica del GAD, apruebo en primera instancia la ordenanza reformativa a la ordenanza sustitutiva que establece los procesos para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: señora alcaldesa, compañeros concejales, abogada secretaria, con los debidos asesoramientos tanto de la parte jurídica así como de la ingeniería financiera, como bien lo decían los compañeros que me intercedieron en la palabra, nuestra intención en la pasada ordenanza no fue nuestra intención perjudicar, más bien yo creo que el error de cálculo fue tal vez por una información no muy coordinada por parte del ex Director Financiero; pero con esa motivación, con ese informe jurídico que fue bastante claro el abogado quien basado en el artículo 216 de la Corte Nacional en la cual establece que serán, como bien decía, los gobiernos municipales, provinciales quienes crean la ordenanza para regular la desvinculación de los empleados. Por tal motivo, con tales explicaciones, apruebo en primer debate la ordenanza reformativa sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado la propuesta de la ordenanza reformativa con el tema de la indemnización, desvinculación y jubilación patronal de nuestros obreros, considero justo que se atienda este pedido que por mucho tiempo había sido reclamado por ellos y que siempre fue la intención de este Concejo Municipal respetar ese derecho. Así que, habiéndose subsanado esta situación, apruebo en primera instancia la ordenanza reformativa a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso de la desvinculación, liquidación, indemnización de los obreros y empleados y jubilación patronal de los obreros del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo.





S.O. 24/FEB/2025

Asunto Sers - 106 - Conf.
Folio No. 0106

En virtud del análisis y del debate realizado, el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros, resuelve aprobar en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y, JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**

PUNTO SEIS: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, FIJACIÓN DEL CANON Y PLAZO, DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, UBICADO EN EL SITIO PUENTE NEGRO, AVENIDA CIMA DEL CANTÓN PORTOVELO, CON UN ÁREA DE 300,00 MTS. 2, A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS LORENA AGUILAR AGUILAR, DESTINADO PARA GARAJE.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: pongo a su conocimiento que hemos recibido una petición formal de la señora Gladys Lorena Aguilar Aguilar, quien ha solicitado al Concejo Municipal el arrendamiento de un terreno municipal ubicado en el sector Puente Negro, Avenida Cima. La peticionaria tiene la intención de destinar este espacio exclusivamente para garajes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la tramitación de esta solicitud, como los certificados de no adeudar y la planimetría del terreno. Cabe resaltar que no se trata de un proyecto que implique ninguna construcción o actividad comercial; el único uso que se le dará al terreno será el de estacionamiento de vehículos. Desde el inicio de mi gestión, he mantenido una posición firme en cuanto a la preservación de los terrenos municipales como propiedad del GAD Municipal, evitando su venta. Según los informes técnicos recabados, el terreno tiene una extensión de 300 metros cuadrados y un avalúo catastral de 3,000 dólares. La solicitud de la señora Gladys Lorena Aguilar es para arrendar el terreno por un período de 18 meses. Es importante destacar que este arrendamiento no es de largo plazo y la actividad que se llevará a cabo en el terreno es estrictamente para uso de garajes, sin modificar el uso original del espacio. La Dirección Financiera ha realizado un informe en el que establece que, en base al avalúo y al área solicitada, el costo mensual del arrendamiento debe ser de 25 dólares, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente. Además, la señora Aguilar ha manifestado su disposición a pagar el arrendamiento por adelantado, por un período de un año y ocho meses, lo que facilita la gestión de este acuerdo. Es relevante subrayar que, en caso de que este Concejo apruebe la solicitud, el terreno seguiría siendo de propiedad municipal y no se vendería. El arrendamiento estaría limitado a los términos expuestos, y no se prevé la realización de ningún tipo de proyecto en el terreno, lo cual reduce los riesgos asociados a la modificación de su uso. Por lo tanto, pongo a consideración de este Concejo la solicitud de arrendamiento presentada por la señora Gladys Lorena Aguilar. Este es un tema que requiere el análisis y deliberación de todos los miembros del Concejo. Quedo a la espera de sus observaciones, comentarios o preguntas al respecto. Si no hay tales, sometemos a votación.

A través de secretaría se procede con la votación.

Dr. Luis Maldonado: doy la aprobación para la autorización del arrendamiento, fijación del canon y plazo de un terreno de propiedad del GAD municipal de Portovelo, ubicado en el sitio Puente Negro, avenida Cima del cantón Portovelo, a favor de la señora Gladys





S.O. 24/FEB/2025

Ciento Sete - 107 - Cuf.
Folio No. 0107

Lorena Aguilar. Un área de 300 metros cuadrados y un arrendamiento de 25 dólares mensuales por un plazo de 18 meses.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis de la carpeta presentada por la peticionaria Gladys Lorena Aguilar, en la que solicita se le otorgue en arrendamiento un área de 300 metros cuadrados ubicada en el sitio Puente Negro, avenida Cima del Cantón Portovelo, siendo estos de propiedad del GAD municipal. Con los antecedentes de los informes financieros que dice que el arriendo sería de 25 dólares mensuales por el lapso de 18 meses, el mismo que será utilizado para garaje. Por tal motivo, viendo que los informes son favorables, doy por aprobada la carpeta.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar la carpeta de la peticionaria y teniendo en cuenta que todos los informes son favorables, ante la solicitud presentada por la señora Gladys Lorena Aguilar apruebo la autorización del arrendamiento, fijación del canon y plazo de un terreno de propiedad del GAD Municipal de Portovelo ubicado en el sitio Puente Negro, avenida Cima del Cantón Portovelo, con un área de 300 metros cuadrados a favor de la solicitante, destinado este lugar para garaje con un canon de 25 dólares mensuales por el plazo de 18 meses.

Arq. Francisco Rogel: en base a los informes técnicos y jurídicos, apruebo la autorización del arrendamiento, fijación del canon por 25 dólares mensuales por el plazo de 18 meses de un terreno de la propiedad del GAN municipal de Puerto Velo ubicado en el sitio Puente Negro, avenida Sima del Cantón Puerto Velo, con una área de 300 metros cuadrados, los cuales la solicitante indica que será destinado para garaje.

Sr. Ángel Rojas: tras revisar la petición de la señora Gladys Lorena Aguilar Aguilar, quien está solicitando se le arriende un terreno de propiedad municipal en el sitio Puente Negro, avenida Cima, conforme a los informes por parte del departamento de planificación y jurídico, apruebo para que se le arriende a la señora por 25 dólares mensuales por el lazo de 18 meses.

Dra. Yulissa Aguilar: Luego de haber analizado la petición formulada por la peticionaria y considerando que el terreno va a ser arrendado por un tiempo corto, como son 18 meses y destinado para garaje, voto a favor de la autorización del arrendamiento a favor de la señora Gladys Lorena Aguilar Aguilar.

En virtud del análisis correspondiente el Concejo Municipal por unanimidad, resuelve aprobar el arrendamiento de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, ubicado en el sitio Puente Negro, Avenida Cima, con una superficie de 300 metros cuadrados, el mencionado terreno será arrendado a la señora Gladys Lorena Aguilar Aguilar, para destinarlo a garaje, el contrato de arrendamiento tendrá una duración de dieciocho (18) meses, con un canon mensual de arrendamiento de veinticinco dólares dólares (USD 25.00), como también la autorización a la máxima autoridad la suscripción del contrato de arrendamiento, por lo cual el arrendatario deberá cumplir el uso del mismo, caso contrario será causal para la terminación del contrato de arrendamiento.

PUNTO SIETE: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA N° 0039454, PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL ORLANDO ROJAS AGUILAR, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, FRACCIONAMIENTO Y





S.O. 24/FEB/2025

Creto Ocho 108- Def.
Folio No. 0108

APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y CASA, CON CLAVE CATASTRAL ACTUAL NO. 07115111005007, UBICADO EN LA PARROQUIA CURTINCAPAC DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros Concejales, por medio de secretaría se procederá a la lectura de los informes técnicos y jurídico, así como de los documentos habilitantes para la correspondiente deliberación.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

El señor Ángel Orlando Rojas Aguilar, mediante petición en especie valorada N° 0039454, de fecha 17 de diciembre del 2024, solicita el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, FRACCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, del bien inmueble compuesto de terreno con Clave Catastral Actual No. 07115111005007, ubicado en la parroquia Curtincapac del cantón Portovelo; adjuntando los justificativos requeridos en el Art. 1, de la "Ordenanza Reformatoria que establece el Régimen Administrativo de Regulación de Excedentes o Diferencias de terrenos urbanos y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo", lo cual consta en el expediente que contiene los siguientes informes técnicos y jurídico: Certificación de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Fernando Tenesaca Luna, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo; Informe Técnico RECT-PART. N° 001-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2; Informe Jurídico No. GADMP-PS-2025-046, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Procurador Síndico; los que recomiendan se atienda la petición.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: pongo a consideración del Concejo, a fin de que, luego de su análisis, se determine la procedencia del trámite.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo para que se conceda el permiso de rectificación del linderos y medidas, fraccionamiento y aprobación de planimetría del peticionario Ángel Orlando Rojas Aguilar, tras revisar que los informes técnicos y jurídico se encuentran dentro de los parámetros normales en la carpeta.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis de la petición formulada mediante especie valorada número 0039454 del peticionario Ángel Orlando Rojas Aguilar, en el que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, fraccionamiento y aprobación de planimetría, constatando que todos los documentos tanto técnicos como jurídicos dan favorable voto a favor de la carpeta del peticionario.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar la carpeta del peticionario y mediante especie valorada número 0039454 presentada por el señor Ángel Orlando Rojas Aguilar, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, fraccionamiento y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de terreno y casa con clave catastral actual número 071100507, ubicado en la parroquia Curtincapac del cantón Portovelo, apruebo cerciorándome de que los informes tanto técnico como jurídico son favorables sin afectación a terceros.





S.O. 24/FEB/2025

Cento Nueve - 109 -
Folio No. 0109

Arq. Francisco Rogel: Luego de analizar la carpeta del señor Ángel Orlando Rojas, constatando que los informes técnicos y jurídicos son favorables, apruebo la petición en la que solicita el permiso de rectificación de linderos y medidas, fraccionamiento y aprobación de planimetría de un bien inmueble compuesto por un terreno y casa en la parroquia Curtinapac del cantón Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: al ser un trámite a mi favor, mi voto es en blanco.

Dra. Yulissa Aguilar: Luego de haber revisado el expediente presentado por el peticionario y constatar que los informes tanto técnicos como jurídicos son favorables, apruebo la misma.

Luego del respectivo análisis por unanimidad el Concejo Municipal resuelve aprobar la petición formulada mediante especie valorada N° 0039454, presentada por el señor Ángel Orlando Rojas Aguilar, en la que solicita se le conceda el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, FRACCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, del bien inmueble compuesto de terreno y casa, con Clave Catastral Actual N° 07115111005007, ubicado en la parroquia Curtinapac del cantón Portovelo.

PUNTO OCHO: ASUNTOS VARIOS

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros estamos en asuntos varios si alguien de ustedes desea intervenir está a disposición.

Interviene el concejal Ángel Rojas: compañera alcaldesa, compañeros, concejales, por comunicarles que este sábado se está organizando una minga de limpieza del puente de Río Luis al sitio El Guayabo, conjuntamente con los moradores, la Junta Parroquial de Salati y el GAD Municipal, por lo cual, compañera alcaldesa, le he extendido un oficio solicitando las tres motoguadañas, así como con los obreros. Yo he hablado con ellos y si bien es cierto, es un día festivo, pero ellos me han dicho que no hay ningún problema, que ellos no van a pedir restitución del día y que ellos siempre están dispuestos a colaborar, por lo cual yo les solicito más bien para que disponga al Departamento de Obras Públicas y desde luego también quedan todos invitados el día sábado.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: Compañera alcaldesa, estimados compañeros concejales, como ya es de conocimiento de todos nosotros, en la noche del 24 y esta madrugada del 25 de febrero del 2025, hemos tenido lluvias intensas que provocaron deslizamientos en diferentes partes de nuestro cantón Portovelo, entonces como concejales del cantón también nos hemos querido sumar a todo el esfuerzo que está haciendo usted Alcaldesa y hemos también gestionado el día de hoy tres volquetas, una gallineta, un personal obrero en total tres y una motosierra con el ánimo de poder aunar esfuerzos a todos los que ya se viene realizando como GADM de Portovelo y usted como persona principal para de esa manera en lo posible velar porque se dé o que llevemos la normalidad, aunque eso depende mucho del tiempo, depende mucho de la naturaleza y esperamos de que eso no nos ocurra otra vez ya que las lluvias fueron prácticamente torrenciales y provocaron muchos daños que hasta este momento no se logran cumplir al 100% pero que estamos ahí siempre dispuestos para trabajar en conjunto por nuestro querido cantón, así como usted inició el trabajo ya en la madrugada y en la mañana pues seguía con toda la gestión, también pues quisimos unir esos esfuerzos y así será siempre, estimada alcaldesa, tiene el apoyo totalmente de nosotros, somos, como ya le hemos dicho, somos un equipo llamado cantón Portovelo, que

Página 13 de 14





S.O. 24/FEB/2025

Acto 110-0110
Folio No. 0110

estamos dispuestos siempre para velar en lo posible y en lo que estén dentro de nuestras posibilidades para todos los portovelenses.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, lamentablemente la situación suscitada no será por única vez, ya que estamos recién iniciando la temporada invernal. Dios quiera que no se presenten situaciones graves, agradezco el apoyo constante de cada uno de ustedes. Desde el primer momento, todos manifestaron su disposición, y a pesar de que anoche fue bastante complicado, entendemos que las comunicaciones no fueron fáciles debido a la situación de emergencias. Aun así, el respaldo y la colaboración de todos han sido clave y seguirán siendo un pilar fundamental, ya que la ciudadanía nos contacta a todos, concejales, Alcaldesa y nos pide ayuda de diversas maneras, especialmente cuando se enfrenta a situaciones de incertidumbre y temor, como las que surgen durante emergencias de esta índole. Como siempre en la medida de nuestras capacidades, estaremos ahí para atender a la comunidad, y seguiré enviando información relevante para coordinar esfuerzos. Todos compartimos un compromiso con la ciudadanía, y lo asumimos con responsabilidad. Agradezco, además, el incansable compromiso del personal del GAD Municipal, que, sin importar la hora, la lluvia o las dificultades, ha estado trabajando arduamente y continuará haciéndolo, porque sabe que su trabajo es esencial para el bienestar de la comunidad de Portovelo. Gracias nuevamente por ese apoyo tan importante, antes de clausurar esta sesión, quiero hacer conocer que la señora Ministra de Cultura, a través de sus asesores me ha indicado que visitará nuestro Cantón el día de mañana. Lamentablemente, por motivos de agenda, no podré estar presente durante su visita. El compañero Vicealcalde tampoco podrá acompañar, pero hago la invitación a quienes puedan, para que asistan y brinden su apoyo durante este importante evento. No todos los días tenemos la oportunidad de recibir a un Ministro en nuestro Cantón, por lo que sería valioso contar con su presencia a este recibimiento. Cabe mencionar que la invitación no se hizo con anticipación debido a la cambiante agendas de los funcionarios, quienes nos avisan de manera repentina. Sin embargo, los compañeros de la Unidad de Cultura estarán muy atentos para recibir y atender a los visitantes de manera adecuada. Reitero mi invitación y agradezco a todos aquellos que puedan colaborar en esta importante actividad.

CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradeciendo esa predisposición, esa voluntad y ese compromiso para el desarrollo de Portovelo de cada uno de ustedes, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. En consecuencia, se declara concluida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 010-2025. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GAD M DE PORTOVELO

Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

Página 14 de 14

